Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 14 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2012, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 3 de agosto de 2012.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 12/2012, para la "Adquisición de Insecticidas"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

Considerando

- Que el llamado de referencia tenía en un principio marcado como fecha de apertura el día 2 de julio del corriente año., la cual según resolución DNCP Nro. 805/09 Art. 1ero.... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento de del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega de las ofertas.----------
- Que la Casa Comercial cumple con las condiciones legales y se ajusta a las especificaciones técnicas.----------
- ***Que en el Art 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas inc c*** ....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------
- Que tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el compromiso.---------
- Que corresponde al precio evaluado como el mas bajo y conveniente.----------

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

Art. 1°) LA ESPERANZA por la suma de Gs. 1.700.000.- (Guaranies Un Millón Setecientos Mil).---
---

Correspondiente al RUBRO 354 "Adquisición de Insecticidas".----------

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.---------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General